

JASB/igs/nbm/emm
CCADM-00289-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el informe emitido por la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 11 de mayo de 2020, sobre la contratación por emergencia de la prestación de servicio de realización de test de diagnóstico rápido del coronavirus al personal de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Cádiz, que dice:

“La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supuso la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud y que en nuestro país llevó a la declaración del estado de alarma.

El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 dispone que todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, circunstancia a la que responde la presente contratación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Presidenta de 16 de marzo de 2020 de medidas adicionales y complementarias a las previstas en la resolución de presidencia de 12 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entes instrumentales y adscritos, con motivo del COVID-19 permanecerán abiertos los centros y dependencias en las que se prestan servicios asistenciales a la ciudadanía (Residencias de Mayores y Centros de Tratamiento de Drogodependientes).

Ante la incorporación de personal para la cobertura de las necesidades laborales de dichos centros asistenciales; no teniendo constancia ni de los antecedentes ni de la situación actual del personal asistencial en relación a su posible contagio del COVID-19; teniendo en cuenta que van a prestar sus servicios en centros en los que se atiende a usuarios especialmente vulnerables al virus, y con el fin de minimizar el riesgo de propagación de la infección a los usuarios por parte del personal se considera necesaria la realización de tests de diagnóstico rápido de Coronavirus a dicho personal.

A la vista de lo hasta ahora expuesto se considera *que existen suficientes motivos, en aplicación de la legislación prevista en materia de contratación pública, y en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo para justificar la tramitación de emergencia de la contratación del servicio de realización de test de diagnóstico rápido del coronavirus al personal de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Cádiz con el fin de garantizar la salud pública de las personas usuarias.*

Se propone como adjudicataria a la empresa Plataformas Sanitarias del Sur S.L, con CIF B72214331, por un importe de cuarenta y seis euros (46€) por test realizado con una estimación total de cinco mil euros (5.000 €)”

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de

Código Seguro De Verificación:	g+6mZL19VUo0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	14/05/2020 09:15:05
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	12/05/2020 14:55:33
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	12/05/2020 14:32:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+6mZL19VUo0hwfyR6Y8CA==		



manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación de la prestación de servicio de realización de test de diagnóstico rápido del coronavirus al personal de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Cádiz (CC/2008/2020).

Segundo: Adjudicar el contrato de la prestación de servicio de realización de test de diagnóstico rápido del coronavirus al personal de los centros asistenciales de la Diputación Provincial de Cádiz (CC/2008/2020), a la empresa Plataformas Sanitarias del Sur, S.L. (CIF B72214331) por un importe de hasta 5.000,00 €, exento de IVA, por un precio unitario de 46,00 €, exento de IVA.

Tercero: El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de cada contratista, los cuales tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Diputación Provincial, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de cada contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, estos son los únicos responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Diputación Provincial, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a la misma.

En general, cada contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Diputación Provincial ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados en desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el contratista personalmente de las

Código Seguro De Verificación:	g+6mZL19VUo0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	14/05/2020 09:15:05
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	12/05/2020 14:55:33
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	12/05/2020 14:32:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+6mZL19VUo0hwfyR6Y8CA==		



infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización del objeto del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento, en su caso, de los documentos de seguridad de las dependencias en las que desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establecen expresamente como causa de resolución del contrato.

Quinto: La duración del contrato será desde el día siguiente a la notificación del presente decreto hasta que se agote el importe de adjudicación o se extinga debido al agotamiento de la necesidad que lo justifica o se resuelva el mismo.

Sexto El pago del servicio se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 07/231GC/22799 para la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María y 07/231GE/22799 para la Residencia de Mayores de Cádiz.

Séptimo: Designar responsable del contrato a la Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía.

Octavo: Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Noveno: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo a la responsable del contrato y a las Áreas afectadas.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	g+6mZL19VUo0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	14/05/2020 09:15:05	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	12/05/2020 14:55:33	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	12/05/2020 14:32:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g+6mZL19VUo0hwfyR6Y8CA==			